



**Convocatoria de Ayudas Erasmus+ para PTGAS Formación OUT, Proyecto 2025-1-ES01-KA131-HED-000316044 Curso 2025-2026. Corrección de errores**

Corrección de errores. Extracto de la Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización, de 3 de junio de 2026, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas Erasmus+ PTGAS Formación OUT, Proyecto 2025-1-ES01-KA-HED-000316044 para Movilidades de Formación (STT) a países del programa, Curso 2025-2026.

Advertido error material en la publicación de la Convocatoria de Ayudas Erasmus+ para PTGAS Formación OUT, Proyecto 2025-1-ES01-KA131-HED-000316044 Curso 2025-2026 (BOUCO núm. 2026/00691, de 04 de junio), se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

**Donde dice:**

**Artículo 10. Criterios objetivos de otorgamiento**

La valoración de las solicitudes se realizará conforme siguientes de criterios, sobre el total de puntos:

a) Para los cursos de promoción de la competencia lingüística se valorará en primer lugar la competencia en la lengua de aprendizaje del curso con el siguiente baremo:

a. Acreditación de competencia lingüística en la lengua objeto de aprendizaje del curso solicitado; hasta 1,5: (B2:1.5; C1: 1; C2: 0.5)

b. Acreditación de competencia lingüística en lengua no objeto de aprendizaje del curso solicitado: hasta 1,5: i. (A1: 0.15; A2: 0.25; B1: 0.50; B2: 0,75; C1: 1; C2: 1,5)

b) Para los cursos internacionales con objetivos de aprendizaje de contenido se valorará la competencia lingüística en la lengua de impartición del curso con el baremo; hasta 1,5: i. (C2: 1,5; B2:1; B1:0,5C2:1,5; C1:1; B2: 0,75; B1: 0,5; A2;0,25; A1; 0,15)

c) Haber participado en cursos de formación en idioma extranjero en el marco del Plan de Formación de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba. El solicitante acreditará dicha participación con documento que contenga además del título del curso y las horas computadas. Dicha documentación será expedida por el Área de Formación de la Universidad de Córdoba

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hbvhoe1+H/WXryREXk5dQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luna María Santos Roldán	Firmado	09/06/2026 21:16:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/hbvhoe1+H/WXryREXk5dQg==">https://sede.uco.es/verifirma/code/hbvhoe1+H/WXryREXk5dQg==</a>			

Se valorará con un máximo de 7 puntos, computando 0.005 por hora los cursos de formación de todos los niveles e idiomas impartidos dentro de dicho plan, con independencia del nivel acreditado en el apartado a.

Tendrán prioridad quienes no hayan sido beneficiarios de una ayuda STT en el curso académico 2024-2025 en el programa Erasmus+ KA131, en los siguientes términos.

El criterio de desempate será mayor antigüedad con cargo a capítulo I en la Universidad de Córdoba. La documentación para tener en cuenta los criterios de desempate serán solicitados de oficio por la comisión de valoración a la Universidad de Córdoba.

### Debe decir:

#### Artículo 10. Criterios objetivos de otorgamiento

La valoración de las solicitudes se realizará conforme siguientes de criterios, sobre el total de puntos:

a) Para los cursos de promoción de la competencia lingüística se valorará en primer lugar la competencia en la lengua de aprendizaje del curso con el siguiente baremo:

a. Acreditación de competencia lingüística en la lengua objeto de aprendizaje del curso solicitado; hasta 1,5: (B2:1.5; C1: 1; C2: 0.5)

b. Acreditación de competencia lingüística en lengua no objeto de aprendizaje del curso solicitado: hasta 1,5: i. (A1: 0.15; A2: 0.25; B1: 0.50; B2: 0,75; C1: 1; C2: 1,5)


b) Haber participado en cursos de formación en idioma extranjero en el marco del Plan de Formación de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba. El solicitante acreditará dicha participación con documento que contenga además del título del curso y las horas computadas. Dicha documentación será expedida por el Área de Formación de la Universidad de Córdoba

Se valorará con un máximo de 7 puntos, computando 0.005 por hora los cursos de formación de todos los niveles e idiomas impartidos dentro de dicho plan, con independencia del nivel acreditado en el apartado a.

Tendrán prioridad quienes no hayan sido beneficiarios de una ayuda STT en el curso académico 2024-2025 en el programa Erasmus+ KA131, en los siguientes términos.

El criterio de desempate será mayor antigüedad con cargo a capítulo I en la Universidad de Córdoba. La documentación para tener en cuenta los criterios de desempate serán solicitados de oficio por la comisión de valoración a la Universidad de Córdoba.

Luna María Santos Roldan  
VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN  
P.D. (Resolución de 25/05/2026, BOJA núm. 101, de 28/05/2026)

Código Seguro De Verificación:	hbvhoe1+H/WXryREXk5dQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	09/06/2026 21:16:18	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/hbvhoe1+H/WXryREXk5dQg==">https://sede.uco.es/verifirma/code/hbvhoe1+H/WXryREXk5dQg==</a>			